



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. Nº 714-2132/19

DECRETO Nº 2227

S.-

Sil.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital "Pablo Soria" tramita la promoción de la Sra. VIRGINIA ELSA JULIAN, CUIL 27-14504911-9, quien revista en el cargo categoría 07-30 hs., Agrupamiento Servicios Generales. Escalafón General - Ley N° 3161/74, al cargo categoría 24, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, de la aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, la agente fue rejerarquizada al cargo categoría 15-30 hs., situación que resta materializarse mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, obra en autos Formulario de Adhesión a la Ley Nº 5502, Formulario de no Adhesión al Art. 19 de la Ley N° 24.241 e intervención de Escribanía de Gobierno:

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley Nº 5502;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia; Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Julian a la máxima categoría del Escalafón General, de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestario para afectar el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano; Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1": Dispónese la promoción de la Sra. VIRGINIA ELSA JULIAN, CUIL 27-14504911-9, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General - Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 01 de enero de 2.020, según lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y a su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto, se imputará a la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, que a continuación se detalla:

EJERCICIO 2020:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6149, para la U. de O.: "R6-01-02" - Hospital Pablo Soria, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro –denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA IFOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE RE TENIDO ALA VISTA. Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
AC Jefatura de Despache
Ministerio de Salud Jekry





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

IIICDE. A DECRETO Nº

2227

<u>-S.-</u>

ARTICULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del art. 3, Anexo I y del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAV LA JEST SOUHID

GOBERNADOR

GOBERNADOR

C.P.N. CARYOS ALBERTO SADIR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA A/C Jefatura de Despacha Ministario de Salud / Jajkon